

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Habiéndose suscitado dudas acerca de la inteligencia y aplicación de varias disposiciones del último Concordato sobre provisión de piezas eclesiásticas en las iglesias metropolitanas, sufragáneas y colegiales, conformándose con lo que en razón, de acuerdo con el muy reverendo Nuncio apostólico y el parecer del Consejo, de Ministros, me ha propuesto el de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La alternativa establecida entre mi Real Corona y los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, queda interrumpida en la Sede vacante, en cuyo tiempo todas las provisiones me corresponden, continuando la alternativa en el nuevo Pontificado, según el estado en que había quedado el día en que terminó el anterior.

Art. 2.º Se entiende por promoción el tránsito de una pieza inferior á otra de superior categoría ó consideración canónica.

Art. 3.º Corresponde exclusivamente á mi Real Corona la presentación de los Abades, Presidentes de los Cabildos de las iglesias colegiales y Curas propios á la vez de sus parroquias, previo concurso especial y propuesta en terna del Diocesano.

Art. 4.º El concurso de oposición se convocará por el mismo Diocesano con término al menos de 30 días, y se celebrará en la capital de la diócesis, haciéndose los ejercicios en el modo y forma que se practica para las prebendas de oficio de la Iglesia Catedral, con asistencia de cinco examinadores sinodales, designados por el Ordinario.

Art. 5.º Serán requisitos indispensables:

1.º Tener grado mayor en teología ó cánones

2.º Ser ó haber sido Canónigo en Iglesia Catedral, de oficio en colegiala, ó Cura párroco por espacio de 8 años, de los cuales dos al menos en parroquia de ascenso.

Art. 6.º El Diocesano remitirá al Ministerio de Gracia y Justicia su propuesta en la forma que se practica en la provisión de Curatos.

Art. 7.º Las disposiciones precedentes se aplicarán única y exclusivamente en las vacantes que ocurran en las actuales colegiatas; y en las Catedrales que por el Concordato se unen á otras Sillas, luego que esto tenga efecto.

Art. 8.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo necesario para su cumplimiento.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Ilmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia de D. José y D. Francisco Bayona, en solicitud de que se declaren exceptuados de la desamortizacion los bienes pertenecientes al beneficio fundado en el altar de San Eloy de la parroquia de Olesa, en la provincia de Barcelona, por Salvador Matas y Matas; y resultando que esta es por su institucion de patronato activo familiar:

S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., la Asesoria general de este Ministerio y Junta superior de Ventas, se ha servido declarar que sus bienes deben ser exceptuados de la permutacion con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del convenio adicional al Concordato de 1851, quedando sujetos á lo que se resuelva en el particular, que sobre las fundaciones de esa naturaleza ha de celebrarse con la Santa Sede; y sin que entre tanto pueda hacerse minoracion alguna respecto al actual estado posesorio en que se hallen, que deberá respetarse hasta que aquello suceda.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta la necesidad y conveniencia de que se dicten reglas fijas y precisas para la instruccion y decision de esta clase de asuntos, preparándose convenientemente su ultimacion ahora que se acerca el dia en que se ha de publicar ese convenio particular, es la voluntad de S. M. que se observen como medida general las prevenciones siguientes.

- 1.º El actual estado posesorio de los bienes pertenecientes á Capellanias colativas y otras semejantes fundaciones familiares se respetará por ahora, y hasta que se publique el convenio particular á que se refiere el art. 10 del publicado como ley en 4 de Abril de 1860, sin que se admita ni resuelva en contra solicitud ó reclamacion alguna.
- 2.º Para decidir administrativamente cuales sean las fundaciones que deben quedar sujetas al arreglo mencionado, eximiendo sus bienes de la permutacion, bastará con cerciorarse del carácter familiar de las mismas, con arreglo á las cláusulas de su institucion, y probando la procedencia de aquellos, á falta de su clara determinacion en la escritura de fundacion por los medios legales hasta ahora admitidos en semejantes casos.
- 3.º Las Capellanias y demás fundaciones eclesiásticas de cuyas respectivas escrituras de institucion no aparezca su carácter familiar, seguirán comprendiéndose como hasta aquí en la permutacion, adicionándose con tal objeto á los inventarios correspondientes.
- 4.º Cuando de las cláusulas mismas de su institucion, no resulte con claridad el carácter familiar de las fundaciones á que se refieran, asi como cuando ocurran dudas sobre la identidad de las fincas, podrá exigirse mayor instruccion en los expedientes que la indicada en la regla segunda, oyéndose en todo caso sobre el primer punto á la Asesoria general de este Ministerio, como cuestion de interpretacion legal.
- 5.º Se llevará por esa Direccion un escrupuloso registro en donde se anotarán todas las decisiones administrativas que recaigan en los expedientes de excepcion de Capellanias colativas y análogas fundaciones familiares con objeto de que, una vez publicado el dicho convenio, de no acudir el particular interesado á deducir su derecho dentro del primer plazo que se determine, pueda verificarlo la Hacienda por medio del Ministerio público, obteniendo una resolucion judicial que ponga término al estado posesorio, que como medida general interina debe hoy respetarse y sostenerse.
- 6.º El respeto que en la prevencion primera se consigna á favor del actual estado posesorio de los bienes de que se trata, será extensivo á los pertenecientes á fundaciones familiares que se hallen vacantes, ya obren en el dia en administracion y posesion de la Iglesia ó bien del Estado, debiendo sostenerse el *statu quo* en que se encuentren hasta que se publique el referido convenio particular. Asi que ha de quedar claramente consignado en resumen que la Administracion, una vez acreditado el carácter de la Capellania colativa ú otra semejante fundacion familiar, debe respetar su estado posesorio actual, sin prejuzgar ningun derecho de propiedad ni desprenderse de cualquiera

otro que pueda hacer valer el Estado cuando se consume el arreglo á que se refiere el art. 10 del convenio.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1867. —Barzanallana. —Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

CONCLUSION DEL MENSAJE DE LOS OBISPOS AL PAPA (1).

Así, bajo la impresion, santísimo Padre, de estos sentimientos y de esta fé, recordándoos hace cinco años, os dirigimos la palabra y ofrecimos á vuestra Santidad el testimonio tan merecido de nuestros homenajes, dejando oír públicamente la expresion de nuestros votos hácia vuestra Persona Sagrada, para el mantenimiento del principado civil y por la Santa causa de la Religion y de la justicia que defendeis. Esta misma fé, es la que nos hizo decir entonces muy alto: de viva voz y por escrito, que la cosa mas cara y sagrada para nuestros corazones era creer y enseñar lo que vos mismo creéis y enseñais, rechazando igualmente los errores que vos rechazais; marchando con unanimidad bajo vuestra direccion por las vias del Señor; siguiendo el trabajo con Vos y combatiendo á vuestro lado por el Señor; dispuestos, por último, á desafiar en vuestra compañía todos los peligros y todos los reveses.

Todo esto que nosotros declaramos entonces, lo confirmamos de nuevo en este momento con el mas profundo sentimiento de piedad filial, deseando que el mundo todo lo conozca; y recordamos al mismo tiempo con gratitud, felicitándoos con completa expansion, lo que habeis hecho desde entonces para la exaltacion de los fieles y la gloria de la Iglesia.

Porque lo que Pedro decía en otro tiempo; *No podemos callar lo que hemos visto y oido*, eso Vos lo habeis considerado, segun vuestra conducta nos lo muestra, como un deber santo y sagrado que debía proclamar y practicar, Vuestra voz no ha dejado nunca de hacerse oír anunciando á los hombres las verdades eternas; hiriendo con la espada de la palabra Apostólica los errores del siglo, esos errores, que atacan al mismo tiempo el orden natural y sobrenatural, y que amenazan arruinar hasta en sus fundamentos todo poder eclesiástico y civil: disipando las tinieblas que han amontonado en los ánimos unas doctrinas tan perversas como nuevas: proclamando sin temor, persuadiendo y recomendando á los hombres cuán necesario y benéfico es todo eso para el bien, ya de los individuos, ya de la familia cristiana, ya de la sociedad civil. Hé aquí lo que Vos habeis considerado era como la capital obligacion de vuestro ministerio supremo, á fin de que todos conozcan perfectamente lo que un católico debe creer, profesar y practicar.

Damos gracias á vuestra Santidad por esa vuestra vigilante solicitud de que conservamos gratitud eterna; y creyendo que es Pedro quien ha hablado por los labios de Pio, todo lo que para la conservacion del depósito sagrado habeis dicho, manifestado y confirmado, nosotros tambien lo anunciamos, lo decimos y lo confirmamos, y con perfecta unanimidad de sentimientos y de lenguaje, rechazamos todo lo que habeis juzgado deber rechazar como contrario á la ley divina, á la salvacion de las almas y al bien de la sociedad humana.

(1) Véase el número anterior.

Porque conservamos profundamente grabado en nuestros ánimos lo que los Padres del Concilio de Florencia definieron unánimemente en el decreto de la union: El Pontífice Romano es el Vicario de Cristo, el Jefe de la Iglesia universal, el Padre y el doctor de todos los cristianos, y á él en la persona del bienaventurado Pedro, fundada por Nuestro Señor Jesucristo, se dió pleno poder para apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.

Pero aun teneis otros títulos, Santísimo Padre, que escitan nuestro amor y nuestra gratitud. Admiramos con particular regocijo ese heróico valor con el que, resistiendo á las intrigas perniciosas del siglo, os habeis esforzado en mantener en la via de salvacion al rebaño de Cristo, en precaverle contra las seducciones del error, en defenderle contra la violencia de los poderosos y la astucia de los impios; admiramos este celo que no se fatiga, con el cual, abrazando en vuestra solicitud paternal todos los pueblos de Oriente y Occidente, no cesais de promover el bien de la Iglesia universal; admiramos el magnífico espectáculo del Buen Pastor que estais ofreciendo á los ojos del género humano que parece quiere abismarse en el mal, dándole un espectáculo tan grande que hiere á los mismos enemigos, y les fuerza, por la misma grandeza y excelencia de las cosas, á dirigir sus miradas hácia Vos.

Continuad, pues, con esa alta autoridad de Vicario del Pastor de los pastores, cumpliendo y defendiendo lleno de confianza en Dios todos los cargos de vuestro divino ministerio; continuad procurando á las ovejas entregadas á vuestro cuidado todos los auxilios de la eterna vida; continuad curando todas las llagas de Israel, y buscando los corderos de Cristo que han perecido.

Haga Dios Omnipotente que aquellos mismos que, desconociendo vuestro amor y su deber, resisten aun á vuestra voz, sigan mejores inspiraciones y vuelvan á Vos cambiando en júbilo el luto de su padre. Ojala que los frutos de vuestra paternal solicitud se acrezcan nuevamente; que la obra feliz de la conversion de las almas de que Dios es autor, pero de la que vos sois ministro, se desarrolle mas fuertemente, y que á la vista de las almas conquistadas para Cristo por la influencia de vuestras virtudes y por el glorioso éxito de vuestras obras, se dilate sobre la tierra el reino de Dios para que podais esclamar verdaderamente con nuestro Señor y Maestro: *Todo lo que mi padre me ha dado, vendrá á mi.*

Pero acaso ya, Santísimo Padre, ¿no vemos indicios de un porvenir mejor y dichosos presagios de salvacion? Testigo de ello es esa profunda adhesion que os muestran tantos fieles de tantos paises, dispuestos á hacerlo todo por vos, consagrando y empleando todas las fuerzas de su cuerpo y de su alma, y hasta su vida misma, en defensa de los derechos de la Iglesia y por la gloria de la Santa Sede Apostólica; testigo de ello es ese religioso respeto de las almas católicas, que contemplan con amor en vuestra persona al Pastor supremo, que reciben con júbilo los oráculos de la Cátedra apostólica que se glorifican de adherirse á ella en la obediencia de un pleno y firme asentimiento; testigo de ello es esa filial inclinacion del pueblo cristiano que, siguiendo el ejemplo de los primeros fieles que acudian espontáneamente á ofrecer sus bienes á los pies de los Apóstoles hoy se apresuran á acudir en auxilio de vuestra angustia, aliviándole con sus continuas ofrendas.

Con profunda emocion vemos esas pruebas patentes de la piedad de vuestros hijos, y nuestro celo se ejercitará incesantemente en alimentar y en encender mas y

mas cada dia en el corazon de los fieles ese fuego sagrado; nuestro ejemp'o y el de nuestro clero no faltará á esa admirable obra de la liberalidad cristiana que tomará de ese modo nuevas fuerzas, y así, por los auxilios temporales que os ofrezcan los pueblos, ayudarán á vuestra Santidad á procurar más y más la salvacion de sus almas.

Y al mismo tiempo que nos conmueve profundamente ese amor que todos los fieles os manifiestan, experimentamos, Santísimo Padre, un sentimiento particular de alegría al ver de cerca la fidelidad y la obediencia de que os dan muestras tan vivas como á su Padre y á su Príncipe los dignos ciudadanos de la Ciudad Eterna, pueblo feliz que hasta tal punto tiene el sentimiento de lo verdadero y de lo grande.

Sabe hasta que punto le honra y le exalta esta Cátedra de San Pedro, establecida en medio de la ciudad, comprendiendo que la bondad divina no cesará de prodigarle sus favores, en tanto que el mismo persevere en el respeto y el amor del Pontífice que es á un tiempo mismo su Príncipe muy augusto y el Vicario de Jesucristo; ¡Oh, pueblo romano!: sé siempre fiel con todas las fuerzas de tu corazon á esos sentimientos; que tu piedad hácia el Pontífice supremo sea constante é inmutable, y que esta ciudad de Roma, en que el universo cristiano contempla la primera de las ciudades y su capital, sea el brillante modelo de las otras, y merezca de ese modo florecer bajo la triple bendicion de las gracias celestiales, de las virtudes y aun de las prosperidades terrestres.

A este resultado ha contribuido ya, Santísimo Padre, la gloria que irradia vuestro pontificado sobre Roma y sobre el universo católico, experimentando, por ello tan fuerte admiracion, que no vemos, en verdad, que exista mejor modelo que imitar en el ejercicio de nuestro ministerio.

Pero en la medida misma en que el espectáculo de vuestra virtud pontificia hierve nuestros ánimos, en la misma medida produce vuestra palabra en nuestros corazones impresion profunda. Especialmente ha sido estremada la alegría de nuestras almas al saber de vuestros lábios sagrados el profundo designio que meditais entre todos los peligros de los tiempos actuales, de convocar un Concilio Ecuménico, ese remedio *que es el mas grande que se puede emplear*, segun decia vuestro predecesor Pablo III, *en los mayores peligros de la república cristiana*.

Dígnese el cielo mostrarse propicio á ese designio que él ha inspirado, y que los hombres de nuestra época, *tan débiles en la fé que van buscando la verdad sin encontrarla nunca, arrastrados por el viento de toda doctrina*, encuentren por fin en este santo Concilio una nueva y dichosísima ocasion de que se aproximen á la Santa Iglesia, columna y sólido fundamento de la verdad: que aprendan tambien á conocer la verdadera fé, fuente de salud, rechazando los errores que les pierden, y que, en fin, con la ayuda de Dios y de la Inmaculada Virgen, que ruegue por nosotros, esa Asamblea general de la Iglesia sea una gran obra de unidad, de santificacion y de pacificacion, que procure á la Iglesia esplendor nuevo y al reino de Dios nuevas victorias.

¡Ojalá que ese gran designio concebido por vuestra sabiduría previsorá, sea para el mundo un nuevo ejemplo de los inmensos beneficios que debe la sociedad humana al Pontificado Romano! ¡Ojalá se haga evidente para todos que la Iglesia to-

ma de la Piedra sólida sobre la cual se ha levantado el poder de disipar los errores, de corregir las costumbres, de alejar la barbarie, para que sea llamada, como justamente lo es, madre de la verdadera civilización! ¡Ojalá, en fin, todo el mundo vea y reconozca hasta qué punto es ese alto modelo de la autoridad divina y de la obediencia que se le debe que se muestra á los ojos de los hombres en esta celestial institución del Pontificado, contribuya á robustecer y consagrar los grandes principios que son las bases de la sociedad humana, y que aseguran su solidez.

Cuando los Príncipes y los pueblos comprendan estas cosas, no permitirán ya que vuestros derechos augustos en que reside la mas firme sancion de la autoridad y los derechos, sean impunemente hollados. Al contrario, entonces cuidarán de garantizaros el firme ejercicio de ese poder que asegura vuestra independencia, y de procuraros todos los auxilios que necesiteis para llenar eficazmente ese ministerio sublime que tan ventajoso le es á ellos mismos.

No sufrirán tampoco se impida que vuestra voz deje de hacerse oír del rebaño de los fieles puesto bajo la direccion de la Iglesia, por miedo á que los pueblos, privados del pan de la verdad eterna, no languidezcan tristemente, y á que rotos los lazos de la obediencia y del respeto hácia el divino poder de enseñanza que reside en Vos y que dá á los legisladores el poder de dictar leyes justas, no se vea él mismo conmovido, arrastrando en su caída á todos los gobiernos.

Tal es la esperanza que abrigamos gozosos en el fondo de nuestros corazones, y esa será tambien la materia constante de nuestras preces.

Valor, pues, Santísimo Padre; continuad dirigiendo con mano firme como hasta ahora lo habeis hecho, la barca de la Iglesia para llevarla á puerto de salvacion. La Madre de la Divina Gracia, á quien habeis saludado con un magnífico título de honor, es auxiliar asegurando vuestra marcha con su intercesion. Ella resplandecerá á vuestros ojos como la estrella del mar, al tener, segun vuestro piadoso hábito, los ojos de vuestro corazon, fijos en ella, os dirigireis con seguridad y sin desviarnos hacia Aquel que por ella ha venido á nosotros.

Tendreis por patronos y protectores á los coros celestiales de esos santos cuya santidad y gloria habeis proclamado ante los aplausos del mundo, despues de profundos estudios y esfuerzos de vuestro apostólico celo. Sereis asistido por los principes de los apóstoles Pedro y Pablo, cuyas oraciones acudirán en auxilio de vuestra solicitud. Pedro tuvo en otra época el timon de la barca de la Iglesia que vos tenéis ahora; él intercederá con el Señor, á fin de que la mano misteriosa que por su intercesion viene rogando diez y ocho siglos en el mar profundo del mundo, continúe felizmente su derrotero, y entre un dia á velas desplegadas en el puerto celestial, cargada con las mas preciosas riquezas que son las almas inmortales.

Y á fin de obtener éxito tan feliz, tendreis en nosotros todos, Santísimo Padre, otros tantos compañeros leales de vuestros trabajos, vuestra solicitud y vuestras oraciones, suplicando desde luego á la bondad divina, como primicias de vuestra fiel cooperacion, colme á Vuestra Santidad de todas las bendiciones celestiales, mantenga y robustezca vuestras fuerzas, enriquezca los años que os quedan con nuevas conquistas espirituales, y haga, en fin, que vuestra vida sea larga en la tierra y bienaventurada un dia en el cielo.

Respuesta de S. S. al Mensaje de los Obispos.

• Venerables hermanos:

De grande alegría, aunque bien podia esperarse de vuestra fé y adhesion, Nos ha servido en todo tiempo la noble concordia con que habeis protestado siempre, á pesar de hallaros separados y distantes los unos de los otros, de profesar y defender lo que Nos enseñamos como verdad, y de condenar lo que Nos condenamos como error esparcido para ruina de la sociedad religiosa y civil. Mas, ahora que os hallais reunidos. Nuestra alegría es mucho mayor al escuchar de vuestros labios las mismas manifestaciones y al recibir las mismas protestas de un modo mas amplio y solemne; porque estas vuestras múltiples demostraciones de amor y de homenaje demuestran mucho mejor que las palabras, cuales son vuestras disposiciones y cual vuestro afecto hacia Nos.

¿Por qué causa si no habeis secundado con tan buen ánimo Nuestro deseo, y despreciando toda clase de incomodidades, os habeis apresurado á venir junto á Nos de todas las partes del mundo? Harto notoria os era en efecto la solidez de aquella Piedra sobre que fué edificada la Iglesia, y harto clara su virtud vivica, ni tampoco ignorabais cuán esclarecidos testimonios son de ambas cosas la canonizacion de los héroes cristianos. Dos motivos, pues, os han traído á celebrar esta fiesta: el de dar mayor brillo á la sagrada ceremonia, y el de atestiguar en nombre de todos los fieles, no solo con vuestra presencia, sino tambien con vuestras terminantes protestas, que existe aun la misma fé que hace diez y ocho siglos que los mismos vínculos nos unen, que la misma virtud brilla en la cátedra de la verdad. Habeis tenido á bien encomiar Nuestra pastoral solicitud y Nuestros esfuerzos por difundir la luz de la verdad, por disipar las tinieblas del error, por librar de la perdicion á las almas redimidas con la sangre de Cristo, y asi lo habeis hecho para que, con las palabras y declaraciones conformes de los propios maestros, el pueblo cristiano se confirme cada vez mas en el obsequio y amor hácia esta Santa Sede, y á ella tambien dirija mas fijamente sus miradas.

Despues de colectar limosnas en todas partes, habeis venido á sostener Nuestro Principado con tanta perfidia combatido, para demestrar con este clarísimo hecho y con las ofrendas recogidas en todo el orbe católico la necesidad del poder temporal para el libre gobierno de la Iglesia. Tambien habeis tributado merecida alabanza á mi querido pueblo romano y á las pruebas inequivocas y preclaras de su respeto y amor á Nos, con el objeto de animarlo, de vindicarlo de las calumnias que se le han levantado, y lavarle de aquella torpe nota de sacrilega traicion que pretenden echar sobre él cuantos, bajo el pretesto de conseguir la felicidad del pueblo, se esfuerzan en arrojar de su trono al Romano Pontífice. Y mientras que procurais acrecentar la union entre las Iglesias con mas estrechos vínculos de reciproca cari-

dad por medio de este lazo, conseguís tambien henchiros de mas abundante espíritu evangélico junto á las cenizas de los Beatísimos Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y Pablo, Doctor de las gentes, y volver con mas brios para romper las falanges enemigas, para defender los derechos de la Religion, para aumentar el espíritu de caridad en los pueblos que os están confiados.

(Se continuará.)

El día 12 del próximo pasado mes de Julio vacó el beneficio curado de San Lorenzo junto á Ponferrada, por fallecimiento de D. Juan Antonio Alvarez Barreiro, su último poseedor. Está clasificado de rural de 1.^a clase y es de Provision ordinaria.

El 15 del mismo vacó el de Oencia, en el arciprestazgo de Valdeorras, por fallecimiento de D. Felipe Mendez y Florez, que lo obtenia. Está clasificado de primer ascenso y es de patronato laical.

SOLEMNE NOVENA

que consagran algunos devotos en honor de la Santísima Virgen del Carmen, que se venera en la Iglesia de San Francisco de esta ciudad.

Dió principio el Sábado 27 de Julio y terminará el Domingo 4 de Agosto. Durante la misma todos los dias á las 7 de la mañana habrá Misa solemne que cantará la Capilla de la Sta. Iglesia Catedral, despues de la Misa se cantará la Salve y en seguida se rezará la Novena. Por la tarde á las 7 se rezará el Santo Rosario y á continuacion la Novena con los gozos á la Santísima Virgen que cantará tambien la Capilla. El último dia á las 7 de la mañana habrá una Misa rezada en la que se dará la Sagrada comunión á los fieles y despues de la cual se rezará la novena, á las 10 se pondrá de manifesto á S. D. M. é inmediatamente tendrá lugar la Misa solemne en la que predicará el Sr. D. Manuel Martinez Mendaña, presbítero.

Por la tarde á las 5 se rezará el Santo Rosario, en seguida se reservará á S. D. M. y á continuacion se rezará la Novena que terminará con los gozos á la Santísima Virgen y una Salve cantada á toda orquesta.

S. E. I. deseoso de promover en cuanto sea posible el culto de la Santísima Virgen, concede 40 dias de indulgencia por la asistencia á cada uno de dichos actos.